

Los infrascritos Peritos nombrados por el Ayuntamiento de esta Villa para reconocer y tasar algunas fincas de Propios de la misma, hemos practicado la operacion en las siguientes, que segun nuestro saber y entender, las valuamos en las cantidades siguientes=

Primamente: Una Casa en la Calle de la Barberia numero 6, suceso a' otro de Manuel Alonso y Francisco Setien la taxamos en Cuatro mil ochocientos cincuenta S. -- " 4850.

Otra Casa en la Calle de San Pedro, numero 1, suceso a' un Horno de Pancocas de esta Villa, y a' Corral de Herederos de D.^o Julian Iguitar, en dos mil ochocientos S. -- " 2800.

Un solar en dicha Calle de San Pedro, suceso a' Domingo Salvaviascoy y al Horno arriba dicho, en ochocientos S. -- " 800.

Un local que sirbio de Fagnia Herencia, en la Calle de la Herencia, suceso a' Julian Dano y Francisco Casado, en mil ochocientos S. -- " 1800.

Para los efectos oportunos, damos la presente declaracion que firmo el que sabe, en Ovillar a' veinte y tres de Enero de mil ochocientos sesenta,

Pedro a Dano y Hija